PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 715-568/19 **DECRETO Nº 1679 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Griselda Alejandra Santa Ana, CUIL 27-30549281-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 25 de abril de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir, previa transformación de un cargo E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, vacante por jubilación de su titular César Alberto Vidal;

Que, el Certificado de Servicios agregado en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir del 25 de abril de 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6º, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113 y N° 6149;

Que, mediante Resolución N° 3851-S-18 se aprobó el Convenio de Prestaciones suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia y la citada profesional, para cumplir funciones en el marco del Programa Equipos Médicos Itinerantes del Plan Estratégico de Salud, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de noviembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 6674-S-18, se emitió la Resolución Nº 5678-S-19;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN	**"R"**	**MINISTERIO DE SALUD**
U. de O.: R 6-01-03		**HTAL. MATERNO INFANTIL "DR. HÉCTOR QUINTANA"**
SUPRIMASE		**CREASE**

57.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO Nº 1679 S.-

ARTICULO 2º: Téngase por designada interinamente a la Dra. Griselda Alejandra Santa Ana, CUIL 27-30549281-2, en el cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 25 de abril de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso pertinente.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley Nº 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR